



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00107 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JULIÁN ANDRES GALLEGO TANGARIFE
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL –
INCODER EN LIQUIDACIÓN (hoy AGENCIA NACIONAL
DE TIERRAS “ANT”).

Habiéndose notificado personalmente del auto del 07 de junio de 2017¹ a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT, mediante el cual se le pone en conocimiento la nulidad advertida, se tiene que, vencido el término allí otorgado, ésta no la alegó, por lo tanto el Despacho dispone **declarar saneada la nulidad** planteada, y en consecuencia el proceso continuará su curso, tal como lo preceptúa el artículo 145 del C.P.C.

De otro lado, se reconoce personería a la doctora ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO como apoderada de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT, conforme al poder allegado en debida forma (fols. 609-615).

Ejecutoriado el presente auto, regrese de forma inmediata el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 607